



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **024** DE  
( **03 DIC 2015** )

“Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2015”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 1737 del 02 de diciembre de 2014 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015” y el Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6. establece que: “Las modificaciones al anexo del Decreto liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total sus apropiaciones de funcionamiento, servicio la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas”.

Que con base en la Resolución 4174 del 20 de noviembre de 2015 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “por la cual se efectúa distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia de 2015” apropiaron CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 495.000.000) en el rubro 1-0-1-8 “Otros Gastos de Personal – Distribución Previo Concepto DGPPN” para ser trasladados a los rubros de sueldos y Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público y Privado.

Que el Rubro de Gasto Personal “OTROS GASTOS PERSONALES DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN”, se encuentra libre de afectación presupuestal para ser trasladado por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 495.000.000).

Que se hace necesario apropiar recursos en los rubros de Sueldos y Contribuciones Inherentes a la Nómina para cubrir el faltante generado por el incremento salarial y ascensos en el escalafón de los Docentes de Educación Superior y del Bachillerato y así garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

Que en sesión virtual del Consejo Directivo llevada a cabo el día 03 de Diciembre de 2015, se autorizó hacer un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2015.

En virtud de lo anterior,

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación del acuerdo por el cual se efectúa un traslado presupuestal del presupuesto de gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2015.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento en los siguientes detalles:

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	NUM	REC	DESCRIPCION	CONTRA CREDITO	CREDITO
1	0	1	8		10	OTROS GASTOS PERSONALES DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	495.000.000	
1	0	1	1		10	SUELDOS		415.000.000
1	0	1	5		10	Otros		80.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>495.000.000</b>	<b>495.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1737 de 2014 y el artículo 22 del Decreto 2715 de 2014, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a ese órgano para la evaluación respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** En el evento de que no se imparta la aprobación de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

**ARTÍCULO CUARTO** Autorícese al rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el artículo primero a cada rubro presupuestal de acuerdo a las necesidades.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 03 DIC 2015

La Presidenta del Consejo Directivo,

  
JULIANA C. MONCADA GUAYAZÁN

El Secretario del Consejo Directivo

  
ALEJANDRO PATIÑO VARGAS

Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho Vicerrectora Administrativa y Financiera  
Proyectó y Elaboró: José Daniel Pinzón G. Área de Presupuesto

  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL